FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
25/06/2025

FIRMADO POR
Decret núm. 1148/2025 d'Alcaldia, de 19 de maig de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
25/06/2025

ACTA

ACTA Nº 6/2025
SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 DE ABRIL DE 2025

En Paiporta, siendo las trece horas y diez minutos del día 4 de abril de 2025, previa la correspondiente convocatoria y bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, Dña. María Isabel Albalat Asensi, asistida del Secretario general de la Corporación, D. Augusto Castellote Piqueras, se reúnen al objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

PRESIDENTE/A: Dña. María Isabel Albalat Asensi

CONCEJALES/AS TITULARES:

Vicent Ciscar Chisbert
Esther Torrijos Alonso
Alejandro Sánchez Tarazona
Susana Moreno Ramón
Oscar Pellicer Gil
María Jesús López Sanz
José Antonio Redondo Gutiérrez

SECRETARIO GENERAL: D. Augusto Castellote Piqueras

Declarada abierta la sesión, por orden de la Sra. Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el Orden del Día determinado por Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del Acta nº 5 de 28 de marzo de 2025.

2.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1749264J.- Modificación de la licencia de edificación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de febrero de 2025, para edificio plurifamiliar compuesto por 27 viviendas, 2 locales en planta baja, trastero y sótano en la Carretera de Picanya 15.

3.- Despacho extraordinario propuesto por urgencia de alcaldía y de los concejales/as delegados/as.

4.- Ruegos y preguntas.

Iniciado el estudio de los asuntos del Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 5 DE 28 DE MARZO DE 2025.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 5/2025, de 28 de marzo. Y, no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad de los asistentes, conforme a lo que dispone el artículo 91.1 del Real decreto 2568/1986, de

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
25/06/2025

FIRMADO POR
Decret núm. 1148/2025 d'Alcaldia, de 19 de maig de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
25/06/2025

28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

2.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1749264J.- Modificación de la licencia de edificación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de febrero de 2025, para edificio plurifamiliar compuesto por 27 viviendas, 2 locales en planta baja, trastero y sótano en la Carretera de Picanya 15.

I.- HECHOS

I.1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, se concedió licencia de edificación a la mercantil MACRI 07 PROMOCIONES S.L., con CIF nº B56914112, de acuerdo con el proyecto básico presentado para edificar un edificio plurifamiliar compuesto por 28 viviendas, 2 locales en planta baja y sótano para garaje y trasteros en la Carretera de Picanya 15, con ref. catastral 1877903YJ2617N0001JP y 1877902YJ2617N0001IP.

I.2.- En fecha 27 de marzo, presentan proyecto de ejecución en el que se contempla edificio plurifamiliar compuesto de 27 viviendas, garaje en planta sótano para aparcamiento y trasteros, 2 locales comerciales y 1 trastero en planta baja.

I.3.- Esta modificación no tiene ninguna incidencia urbanística por lo que los informes técnicos y jurídicos emitidos tienen validez y son favorables a la licencia solicitada.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- La obras que se van a realizar están sujetas a licencia urbanística según lo dispuesto en el art. 232 b) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en relación con el artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.2.-Son de aplicación las Normas de Ensanche previstas en el Plan General aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 5 de noviembre de 1.998 y publicadas en el BOP de 26 de diciembre de 1.998.

II.3.- La parcela cumple con lo dispuesto en el art. 186 del TRLOTUP, regula la condición jurídica de solar, estableciendo que son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne el plan, estén además urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el mismo.

II.4.- Art. 188, a cuyo tenor los propietarios deberán iniciar la edificación o rehabilitación, y en su caso la urbanización, a que tengan obligación y acabarla en los plazos fijados por el plan o el programa y concretados en la licencia municipal. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y de veinticuatro meses para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses.

II.5.- El artículo 238 y 240 .1d) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en relación con el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, regula las condiciones de otorgamiento de las licencias, estableciendo que se otorgarán o

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
25/06/2025

FIRMADO POR
Decret núm. 1148/2025 d'Alcaldia, de 19 de maig de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
25/06/2025

denegarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y del planeamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La legislación y el planeamiento urbanístico aplicables a las licencias serán los del momento de su concesión, salvo que esta se produzca fuera del plazo legalmente establecido, en cuyo caso, serán de aplicación los vigentes al tiempo de la solicitud. El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución disponiendo la administración de un plazo de dos meses para su concesión.

II.6.- Según el art 239 del indicado texto legal, la competencia y el procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustarán a la legislación sectorial que en cada caso las regule, a la de régimen local y a la del procedimiento administrativo común. El expediente deberá incorporar el proyecto técnico, las autorizaciones que procedan y, además informe técnico y jurídico.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases de régimen local en relación con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía es el órgano competente para la concesión de las licencias, la cual mediante Resolución nº 2.2226/2.023, de 24 de julio, delega esta competencia en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la licencia de edificación concedida a la mercantil MACRI 07 PROMOCIONES S.L., con CIF nº B56914112, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, quedando de la siguiente manera:

Conceder a la mercantil MACRI 07 PROMOCIONES S.L., con CIF nº B56914112, licencia urbanística para edificar un edificio plurifamiliar compuesto por 27 viviendas, 2 locales en planta baja y 1 trastero y sótano para garaje y trasteros, en la Carretera de Picanya 15, referencia catastral 1877903YJ2617N0001JP y 1877902YJ2617N0001IP, de acuerdo con el proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Alicia Expósito Martínez, los documentos presentados y los informes emitido al efecto y con las mismas condiciones del acuerdo de 21 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo, en debida forma, a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO PROPUESTO POR URGENCIA DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de “Ruegos y Preguntas”, no se presentan asuntos por razones de urgencia.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y trece minutos del día 4 de abril de 2025.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS
25/06/2025

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la presente Acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 22/04/2025.

LA ALCALDESA	EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. María Isabel Albalat Asensi	Fdo. Augusto Castellote Piqueras

FIRMADO POR
Decret núm. 1148/2025 d'Alcaldia, de 19 de maig de 2025.
L'Alcalde
VICENT CISCAR CHISBERT
25/06/2025